

Santa Fe, 16 de abril de 2014

**VISTO** el Expte. CD N° 051/14, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria, presentada por presentada por el Dr. Pablo Sánchez**, iniciado por el Departamento Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado profesional, ha solicitado licencia extraordinaria para viajar a Petrópolis, Río de Janeiro, Brasil, entre el 20 de abril hasta el 6 de mayo del presente año, en virtud de haber sido invitado a realizar una estadía de trabajo en el Laboratorio Nacional de Computación Científica (LNCC).

Que el Consejo Departamental Civil ha otorgado el aval correspondiente, dado que, estas actividades resultan de sumo interés para la Carrera Ingeniería Civil, ya que tienen una estrecha vinculación con la labor del Dr. Pablo Sánchez como docente investigador en la UTN-FRSF y en relación a las actividades del Grupo de Investigación (GIMNI).

Que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Cap. IV *Licencias Extraordinarias*; Art. 16°, Título I, *Con goce de haberes*, inc. b) *Para realizar estudios o investigaciones*.

Que asimismo, lo solicitado también se encuadra en lo establecido en el Anexo II de la Res. CD. 084/14 sobre *"Pautas para la solicitud y otorgamiento de licencias extraordinarias y apoyo económico para realizar estudios de investigación y asistencia a eventos científico-tecnológicos y para representaciones institucionales de la UTN y de la Facultad Regional Santa Fe"*

Que en virtud de la resolución mencionada en el considerando precedente, se infiere que la solicitud no implica ayuda económica para realizar dichas actividades.

Que los integrantes de este Cuerpo, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder al **Dr. Pablo Javier SÁNCHEZ**, DNI N° 24.275.762, Legajo UTN N° 42661, Profesor Adjunto Ordinario, del Departamento Ingeniería Civil, licencia con goce de haberes, para realizar un viaje a Petrópolis, Río de Janeiro, Brasil, entre el 20 de abril hasta el 6 de mayo del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Cap. IV *Licencias Extraordinarias*; Art. 16°, I, b) y la Res. CD N° 084/14, Anexo II.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que con posterioridad a la investigación desarrollada, el **Dr. Pablo Javier SÁNCHEZ** deberá presentar al Consejo Departamental Civil, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 200**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

  
Ing. EDUARDO DONNET  
DECAHO

  
Ing. RAÚL REGALINI  
Secretario de Planeamiento y Gestión

